

Expediente n.º 9/18-0
Procedimiento:
Asunto: Concesión de subvención a la Comarca de la Hoya de Huesca

DECRETO N.º 677

Vistos:

Primero. La solicitud de subvención presentada por la Comarca de la Hoya de Huesca.

Segundo. La Ordenanza General Reguladora de la concesión de subvenciones de la DPH, publicada en el BOP n.º 32, de 15 de febrero de 2018, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ley 5/2015 de Subvenciones de Aragón, y las Bases de ejecución del presupuesto de 2018 de la Diputación Provincial de Huesca.

Tercero. La aplicación presupuestaria "33 9331 765004 Comarca de la Hoya de Huesca. Obras en nueva sede.....200.000,00 €" del presupuesto de la Diputación Provincial de Huesca para el 2018.

Cuarto. La propuesta de concesión de subvención, de fecha 12 de febrero de 2018, realizada por el Diputado Delegado de Cooperación.

Quinto. La obligación de la Comarca de la Hoya de Huesca de presentar proyecto técnico de la obra a ejecutar para posteriormente ser informado por los Servicios Técnicos.

Sexto. El informe número 71/2018, de 16 de febrero de 2018, relativo a la fiscalización previa a la aprobación del gasto.

Esta Presidencia, en uso de las facultades que le confiere el artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y demás disposiciones concordantes,

RESUELVE

Primero. Conceder una subvención por un total de 200.000,00 € a la Comarca de la Hoya de Huesca, que tendrá la consideración de importe cierto a la vista de lo establecido en el art. 32.2 del Real Decreto 887/2006 por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, de acuerdo con lo detallado a continuación, con cargo a la aplicación presupuestaria 33 9331 765004 (obra n.º 9/18-0) del presupuesto vigente, con RC n.º 18-3159:

Nº de Obra	Beneficiario	Finalidad /Obra	Presupuesto estimado	Importe subvencionable	Subvención
9/18-0	Comarca de la Hoya de Huesca	Obras en la nueva sede comarcal	759.994,71 €	250.000 €	200.000 €

La Comarca beneficiaria deberá manifestar la aceptación expresa de la subvención (modelo A-1) en el plazo de quince días a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación de la resolución, entendiéndose, en caso contrario, que renuncian a la misma.

La citada subvención se ajustará a lo señalado a continuación:

- Al no subvencionarse el 80% del presupuesto estimado, dicha subvención será compatible con la obtención de otras ayudas para la misma finalidad. En este caso en la documentación justificativa de la subvención se deberá incluir una relación de todos los gastos e ingresos correspondientes a la actividad subvencionada.

En ningún caso el importe a abonar por esta Diputación podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras ayudas, supere el 80% del coste total de la actividad a desarrollar por la entidad beneficiaria.

- Dado que se trata de una subvención a bienes inventariables, el beneficiario deberá destinar los mismos al fin para el que obtiene la subvención durante el plazo mínimo de cinco años para bienes inscribibles en un registro público, y de dos para el resto de bienes.

- La actuación subvencionada se realizará en el ejercicio 2018 siendo el plazo de ejecución desde el 1 de enero de 2018 hasta el 30 de noviembre de 2018 de un importe mínimo de 250.000 € sin perjuicio de que el resto de la obra incluida en el proyecto técnico se pueda ejecutar y justificar hasta el 30 de septiembre de 2019.

- En el caso de solicitar una prórroga para la ejecución y/o justificación de la misma, en ningún caso podrá ser superior a la mitad del plazo inicial concedido, en cumplimiento del artículo 70.1 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se tendrá que presentar antes de la finalización del plazo de ejecución y/o justificación de la actuación subvencionada.

- El importe a justificar será el coste total de la obra contenida en el proyecto que se subvenciona.

- En el supuesto que una vez licitada la obra haya alguna modificación en el contrato, por las causas previstas en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que suponga

modificación de la obra prevista en el proyecto técnico, se deberá comunicar en el momento que se produzca a esta Diputación Provincial y en el supuesto que la misma sea aceptada podrá justificarse el gasto que de la modificación se derive a efectos de la subvención.

- En el caso que el coste de la obra ejecutada en el ejercicio 2018 y por tanto su justificación sea inferior a 250.000,00 €, se financiará el 80 % del importe justificado por la Comarca.

- La resolución de concesión se podrá modificar, a solicitud del beneficiario, cuando circunstancias sobrevenidas e imprevisibles supongan una alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, siempre que las mismas no desvirtúen la naturaleza u objetivos de la subvención concedida, que la modificación no dañe derechos de terceros y que la solicitud se presente antes de que concluya el plazo para la realización de la actividad.

- El beneficiario tiene la obligación de someterse a la actuación de comprobación y de control financiero que realice la Intervención de la Diputación Provincial de Huesca y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas o, en su caso autonómico.

Segundo. El pago de esta subvención queda condicionado a su previa justificación, que se realizará en dos fases:

Primera fase:

1º Hasta el 30 de noviembre de 2018, deberá presentarse en el Servicio de Cooperación, Planes y Asistencia Técnica, debidamente cumplimentada, la documentación a que hace referencia la Ordenanza General de Subvenciones en el artículo 15, en concreto:

- Modelo J1. Instancia del beneficiario
- Modelo J2. Memoria de actuación. Actividades realizadas y resultados obtenidos.
- Índice numerado de los justificantes, que se presenten, de acuerdo con el modelo J3.
 - Copia de las facturas u otros documentos de valor probatorio equivalente, acreditativos del gasto realizado, ordenados correlativamente de acuerdo con el índice presentado y relacionados con la actuación realizada.
- Modelo J-4. Declaración responsable relativa a los impuestos indirectos susceptibles de recuperación.
- Modelo J-5 . Relación de ingresos.
- Certificado de adjudicación de la obra según modelo que se adjunta.
- Las certificaciones de obra ejecutadas debidamente aprobadas por la Comarca junto con la documentación que se indicará en el informe técnico del proyecto que se remitirá a la Comarca de la Hoya de Huesca.
- Factura de los honorarios de redacción de proyecto.

2º- Junto con la documentación indicada en el párrafo anterior o en un plazo que no podrá exceder del 30 de diciembre 2018, la Comarca de la Hoya está obligado a presentar justificación documental del pago efectivo al contratista adjudicatario del gasto justificado a fecha 30 de noviembre de 2018.

Segunda fase:

1º- Hasta el 30 de septiembre de 2019 deberá presentar:

- Los modelos J-1, J-2, J-3, J-4 y J-5 de la parte de la obra no justificada en la fase primera e incluida en el proyecto técnico exigido para la actuación subvencionada.
- Las certificaciones de obra ejecutadas , que no se hayan presentado, debidamente aprobadas por la Comarca junto con la documentación de liquidación de la obra solicitada en el informe técnico del proyecto que no se hubiera presentado en la primera fase.

2º- Junto con la documentación indicada en el párrafo anterior o en un plazo que no podrá exceder del 30 de octubre 2019, la Comarca de la Hoya está obligado a presentar justificación documental del pago efectivo al contratista adjudicatario del gasto justificado a fecha 30 de septiembre de 2019.

Huesca, en la fecha de la firma electrónica

Doy fe
El Secretario General

El Presidente